

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 3828

Torrente de Cinca

Secretaría

Delegación del ejercicio de la competencia correspondiente a la celebración de matrimonio civil.

Delegación del ejercicio de la competencia correspondiente a la celebración de matrimonio civil del Alcalde a la Concejala Delegada.

Por Resolución número 2026-0071 de 26 de agosto de 2026, se ha delegado por parte del Alcalde, todas las funciones que se deriven de la competencia de la celebración del matrimonio civil que tendrá lugar el 4 de septiembre de 2026, en Torrente de Cinca, a favor de la concejala delegada D^a. Jara Nazaret Castañ Rami, todo lo cual se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás legislación aplicable a estos efectos.

Torrente de Cinca , a 26 de agosto de 2026

Rubén Morell Satué

Alcalde-Presidente